



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 344-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 08 de agosto de 2025



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N° 436-2025-D-FCB-UNAP, de fecha 08 de agosto del 2025, en el cual se adjunta el Oficio N.º 179-2025-DEP-B-FCB-UNAP de la Blga. **Adriana del Pilar Burga Cabrera, Dra.**; Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita la resolución decanal de exceso de créditos, Referencia al Oficio N° 157-2025-OAA-FCB-UNAP, y el Informe N° 040-2025-OAA-FCB-UNAP, de los estudiantes, de la Escuela de Profesional de Ciencias Biológicas;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 179-2025-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 07 de agosto de 2025, la Blga. **Adriana del Pilar Burga Cabrera, Dra.**; Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita la resolución decanal de exceso de créditos, de los estudiantes de la Escuela de Profesional de Ciencias Biológicas;

Que, con Oficio N° 157-2025-OAA-FCB-UNAP, y el Informe N° 040-2025-OAA-FCB-UNAP, la Sra. Emelda Tejada Del Castillo, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias Biológicas, en atención al decreto N° 070 y 075-2025-EP-B-FCB-UNAP, hace llegar la aprobación del exceso de créditos de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, referidos en el presente documento, la misma que ha sido revisadas a través del sistema académico – SIGAU; según como se detalla: **ANTHONY ARTURO LOPEZ PEREZ**, C.U. N° **2160848**, DNI N° **70669459**, crédito 1, **NICOLE NATALY HUERTA GUERRA**, C.U. N° **20031B0500**, DNI N° **78465433**, **crédito 4**, créditos;

Que, en mérito al visto y a los considerandos y lo establecido en la aplicación al Capítulo 13: Máximo de Numero de Créditos Académicos en la Matricula del (**REPUNAP**), R.R. N° 060-2023-UNAP, es procedente emitir Resolución Decanal que autorice el exceso de 1 y 4 créditos para los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, en el Semestre Académico 2025-II;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto, REPUNAP y el Currículum de Estudios vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el exceso de 1 y 4 créditos de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el Semestre Académico 2025- II

N°	Alumno	Código	DNI N°	CREDITOS
1.	ANTHONY ARTURO LOPEZ PEREZ	2160848,	70669459	1
2.	NICOLE NATALY HUERTA GUERRA	20031B0500	78465433	4

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vice Rectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Blga. **Mildred Magdalena García Dávila Dra.**
Decana




C.P. **Henry Fernando Lomas Neder**
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC. DRAA, OAA (FCB), Esc. Prof.-CB., Secretaría Acad. (2)